

Plan de abastecimiento de gas natural, PAG

Planta de regasificación del Pacífico

Junio de 2018

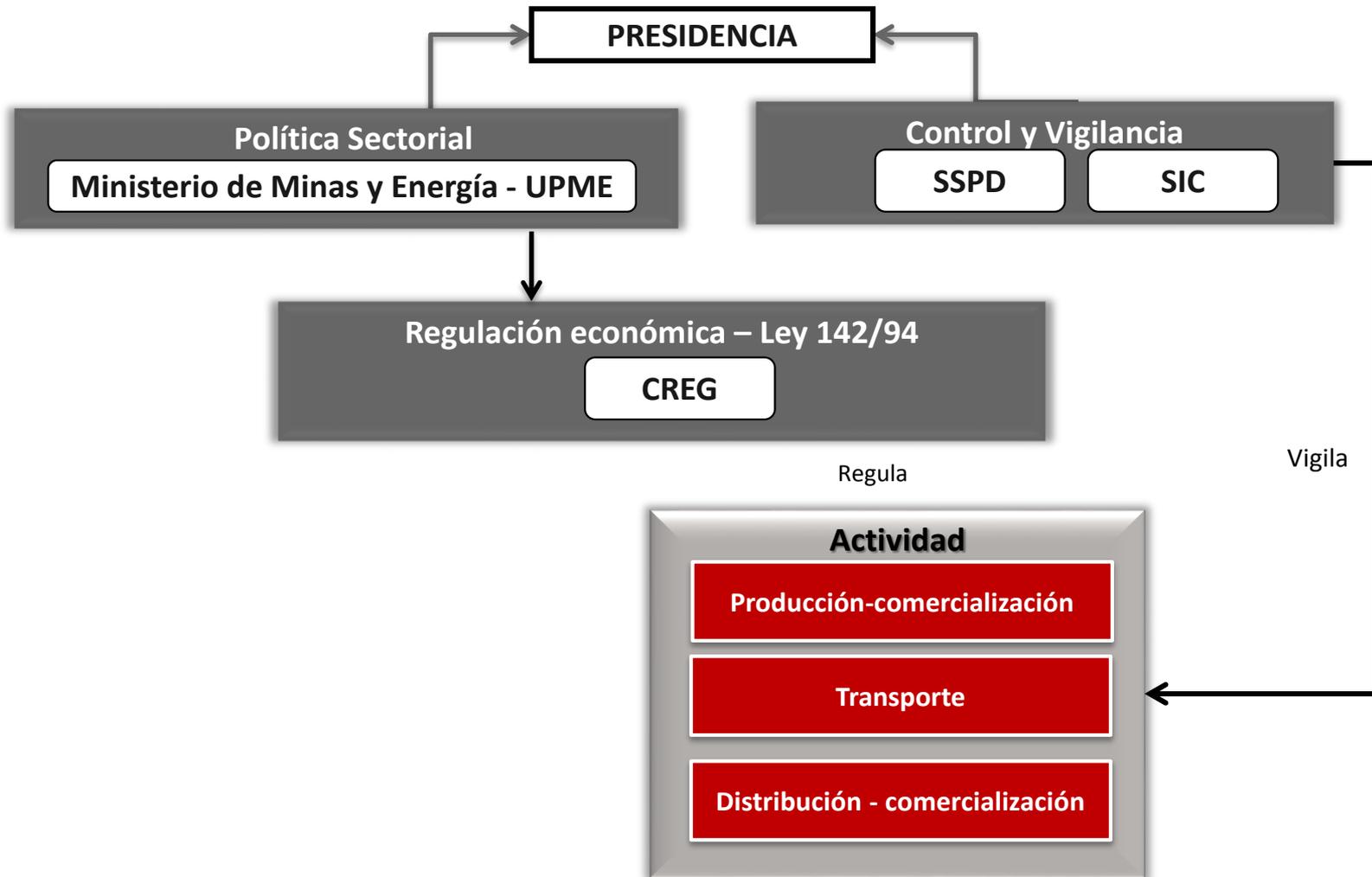
- Contexto

- Reglas generales para ejecutar proyectos del PAG
(Res. CREG 107 de 2017)

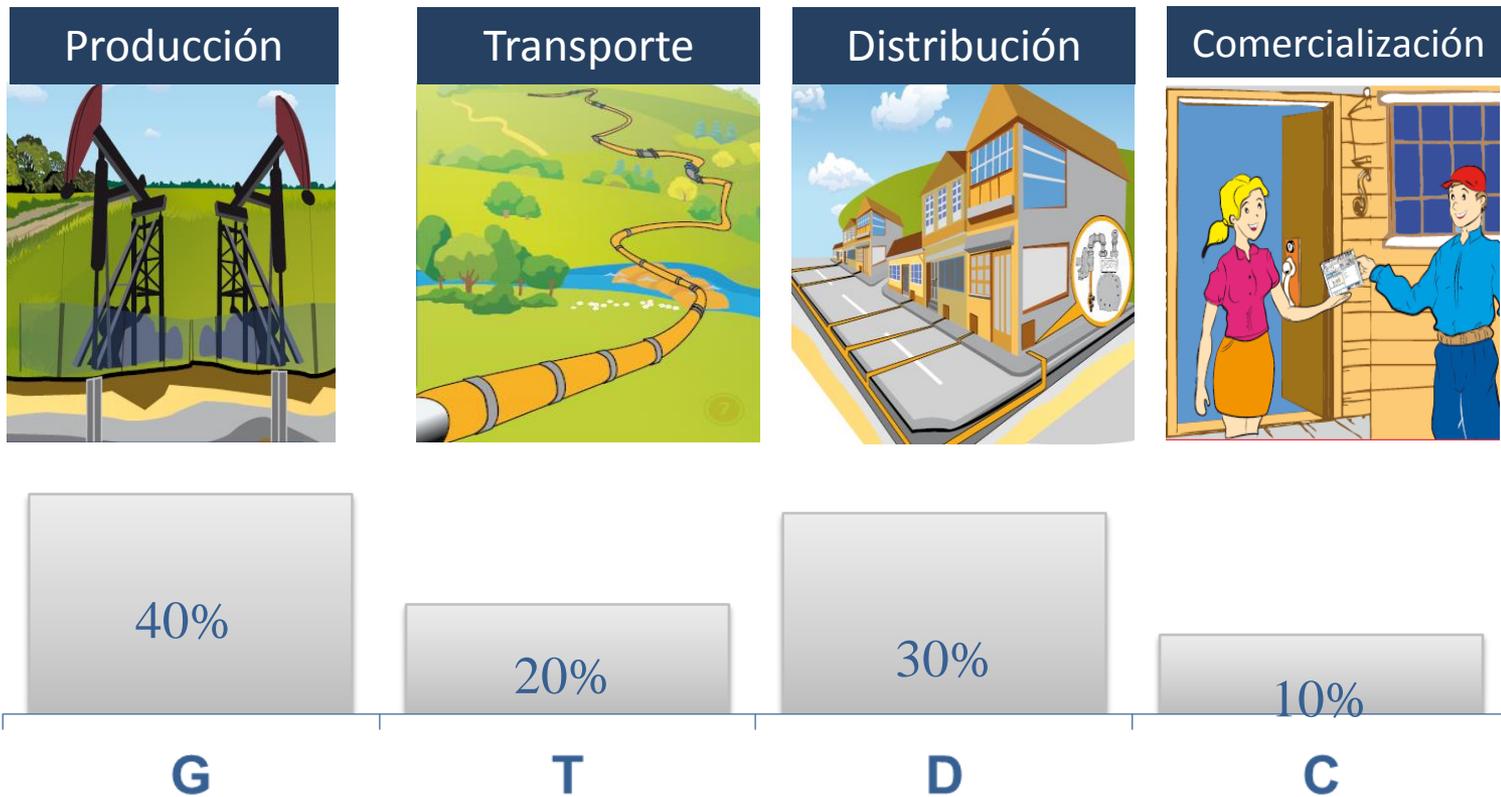
- Reglas complementarias para planta del Pacífico
 - Res. CREG 152 de 2017
 - Reglas a desarrollar

- ❑ **Contexto**
- ❑ Reglas generales para ejecutar proyectos del PAG (Res. CREG 107 de 2017)
- ❑ Reglas complementarias para planta del Pacífico
 - Res. CREG 152 de 2017
 - Reglas a desarrollar

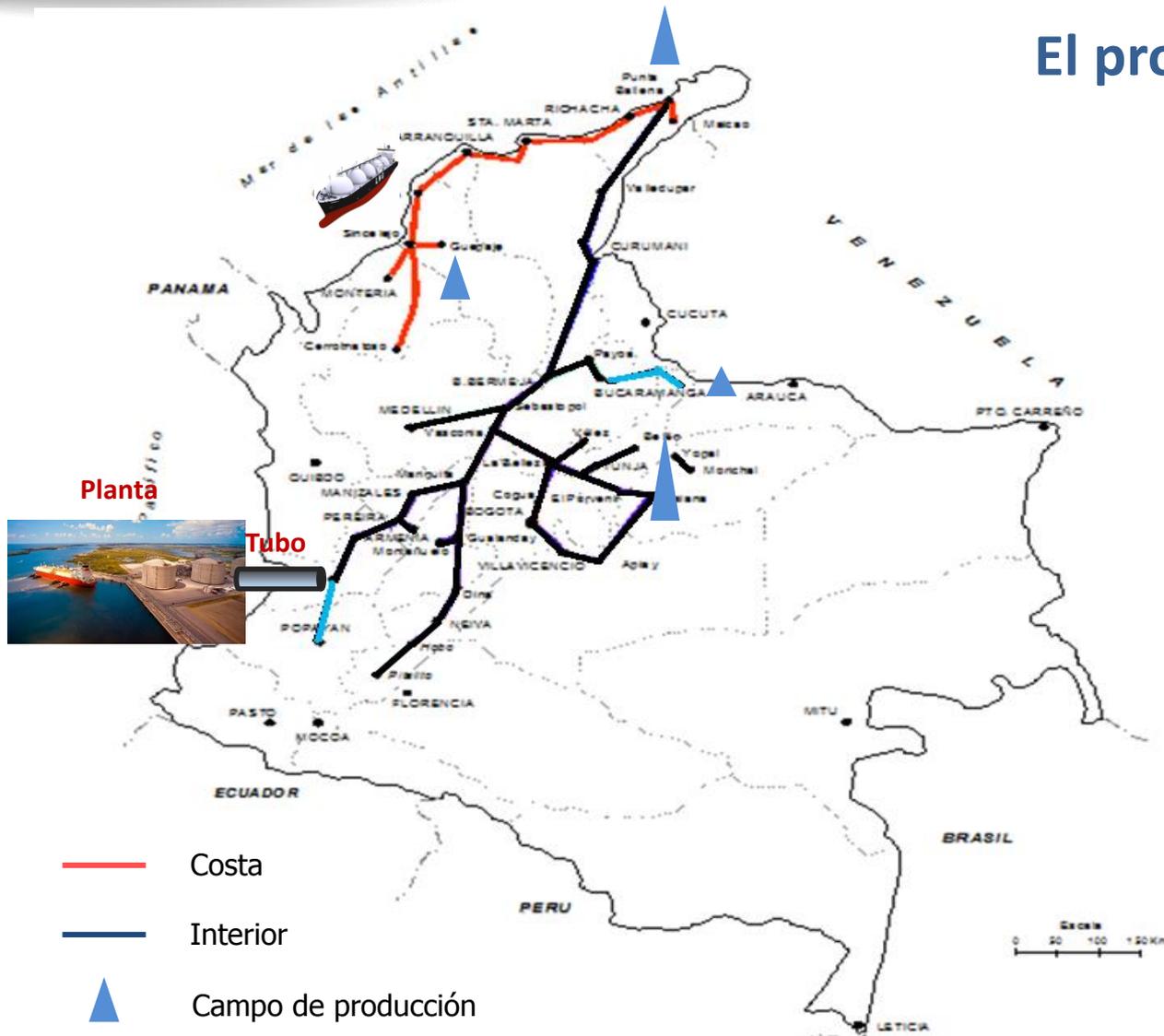
Marco institucional



Cadena de prestación del servicio público domiciliario de gas



El proyecto



Ministerio de Minas y Energía adopta el PAG (Decreto 2345/2015)

**Proyectos de
confiabilidad**



Prestación del servicio sin
interrupciones de corta
duración ante
fallas en la infraestructura

**Proyectos para
seguridad de
abastecimiento**



Atención de demanda en
mediano y largo plazo

Tareas para la CREG según Decreto 2345 de 2015

- ✓ Definir cuáles proyectos ejecuta el agente **incumbente** en primera instancia
- ✓ Establecer obligaciones al agente **incumbente**
- ✓ Establecer mecanismos **abiertos y competitivos (convocatorias o proceso de selección)** para ejecutar proyectos que no ejecute el Transportador
- ✓ Establecer obligaciones al adjudicatario
- ✓ Adoptar metodología de remuneración

Resolución MME 40006 de 2017

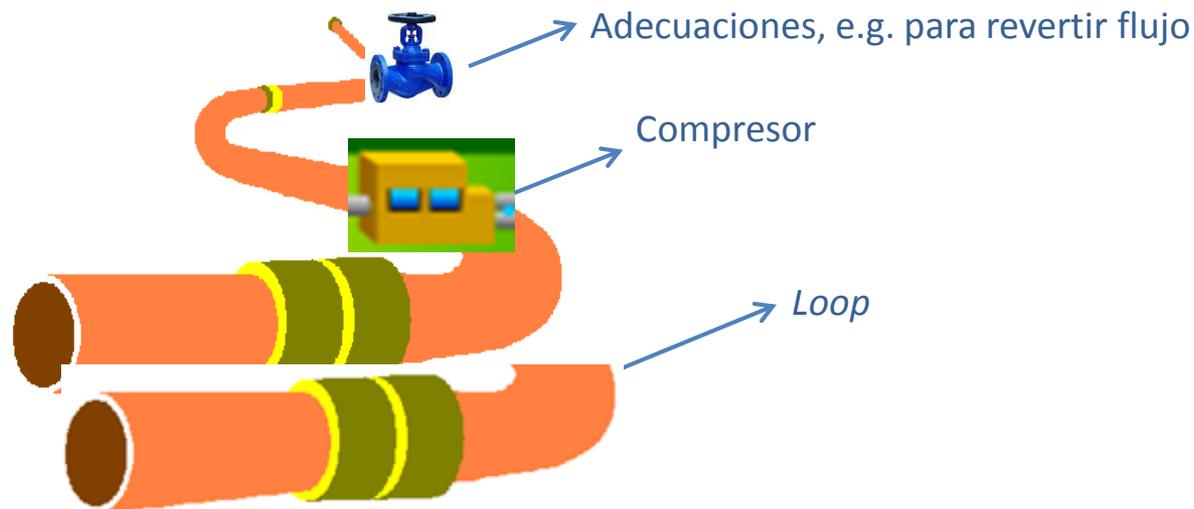
- ✓ Ministerio adoptó plan transitorio de abastecimiento de gas natural

- ✓ Plan transitorio define listado de proyectos a ejecutar e incluye
 - Planta de regasificación del Pacífico
 - Gasoducto Buenaventura – Yumbo

- Contexto
- Reglas generales para ejecutar proyectos del PAG
(Res. CREG 107 de 2017)
- Reglas complementarias para planta del Pacífico
 - Res. CREG 152 de 2017
 - Reglas a desarrollar

Proyectos a ejecutar por el transportador en primera instancia (IPAT)

Únicamente proyectos del PAG embebidos en el sistema de transporte

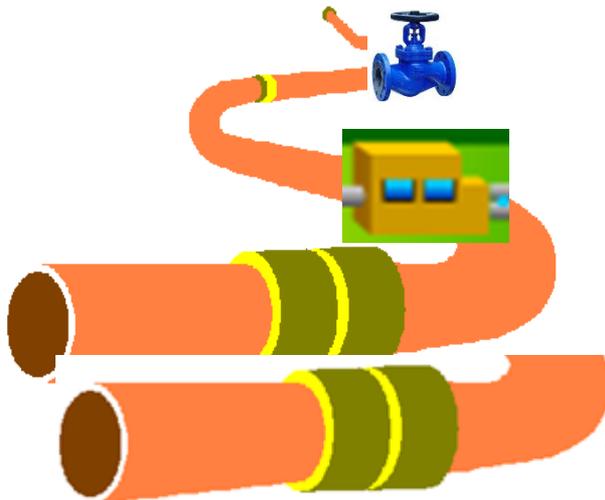


Reglas aplicables a proyectos de IPAT que ejecute el transportador incumbente

Ítem	Descripción
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> • UPME define prioridad del proyecto • Transportador presenta información a la CREG • CREG valora inversión y gastos AOM con metodología de transporte vigente • Remuneración según metodología de transporte vigente • Transportador declara voluntad de ejecutar el proyecto
Período de remuneración	20 años
Garantía de cumplimiento	Constituida por el transportador y administrada por fiducia
Auditor	Hace seguimiento al proyecto y reporta a MME, SSPD, UPME, fiducia y transportador
Capacidad del proyecto IPAT	Comercializada según reglas a definir por la CREG
Sujetos del cargo	Demanda beneficiada según defina UPME

Proyectos a ejecutar mediante procesos de selección

- Proyectos embebidos en transporte que no ejecute el transportador incumbente
- Proyectos no embebidos en transporte, e.g. Planta de regasificación del Pacífico y gasoducto Buenaventura – Yumbo



Participantes en los procesos de selección

- ✓ Experiencia en proyectos de infraestructura de valor similar
- ✓ No tener participación en otros participantes
- ✓ No haber incumplido en proceso anteriores
- ✓ No ser transportador incumbente si se trata de proyecto IPAT
- ✓ Observar disposiciones vigentes sobre separación de actividades
- ✓ No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Obligaciones de adjudicatario

- ✓ Operar y mantener el activo según calidad exigida
- ✓ Coordinar operación con otros agentes cuando se requiera
- ✓ Cumplir reglas del RUT y mercado mayorista
- ✓ Suscribir contratos de conexión para el activo
- ✓ Suministrar información al gestor del mercado y entidades del Gobierno
- ✓ Estar sujeto a reglas de separación de actividades
- ✓ Ser empresa E.S.P cuando el proyecto entre en operación

Pasos para la convocatoria

Ministerio de Minas y Energía aprueba el PAG

UPME prepara documentos de selección (e.g. garantía de seriedad, info del proyecto)

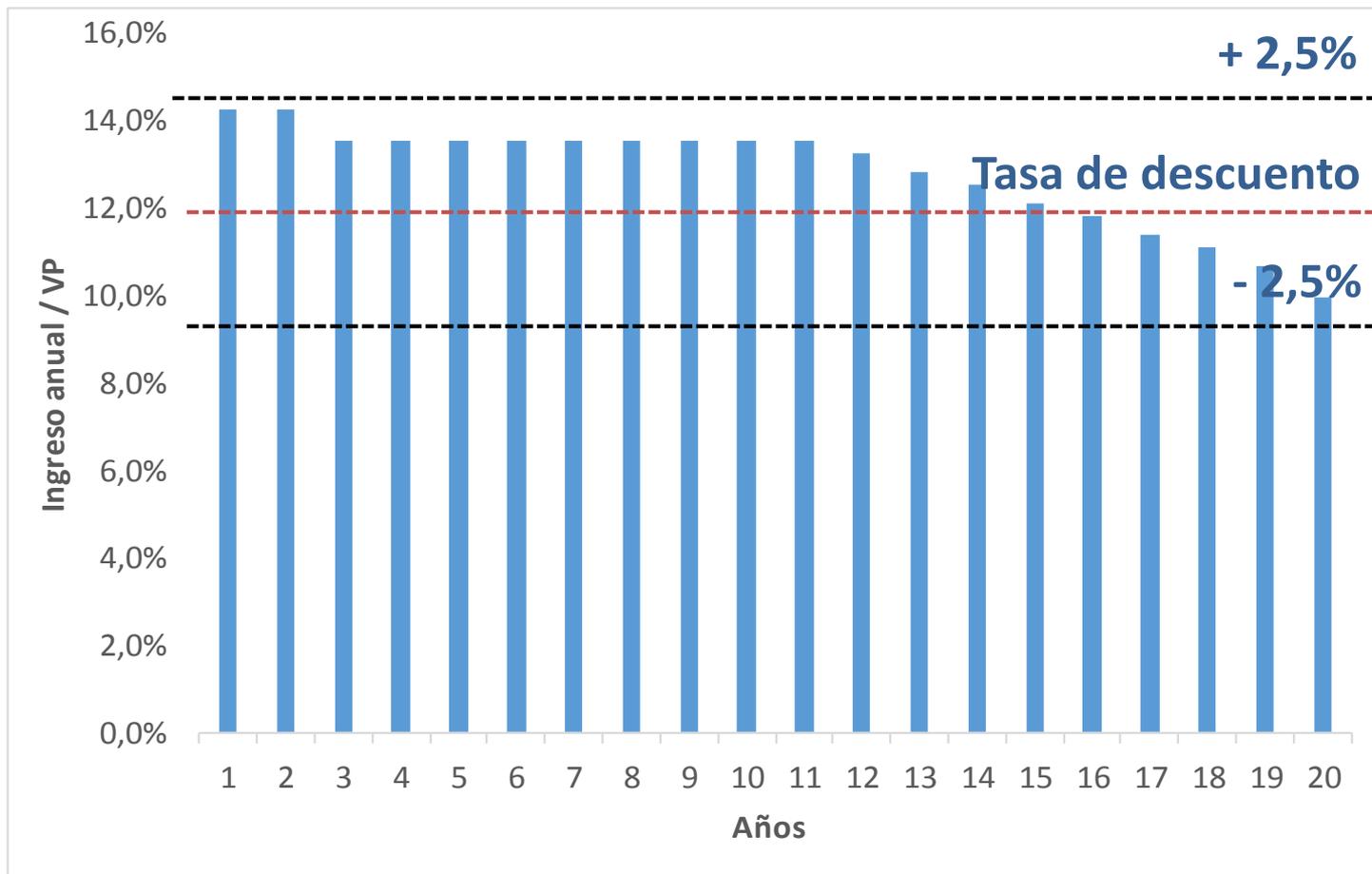
UPME abre proceso

Adjudicatario: menor VP de flujo de ingresos en pesos. Reglas de perfil y único proponente

Adjudicatario: i) contrata fiducia y esta un auditor (lista de CNOG); y ii) constituye patrimonio autónomo para administrar garantía de cumplimiento

CREG oficializa flujo de ingresos (**ingreso regulado, contrato regulatorio**): hasta 42% en USD

Reglas del perfil del flujo de ingresos (ejemplo hipotético)



Reglas sobre único proponente

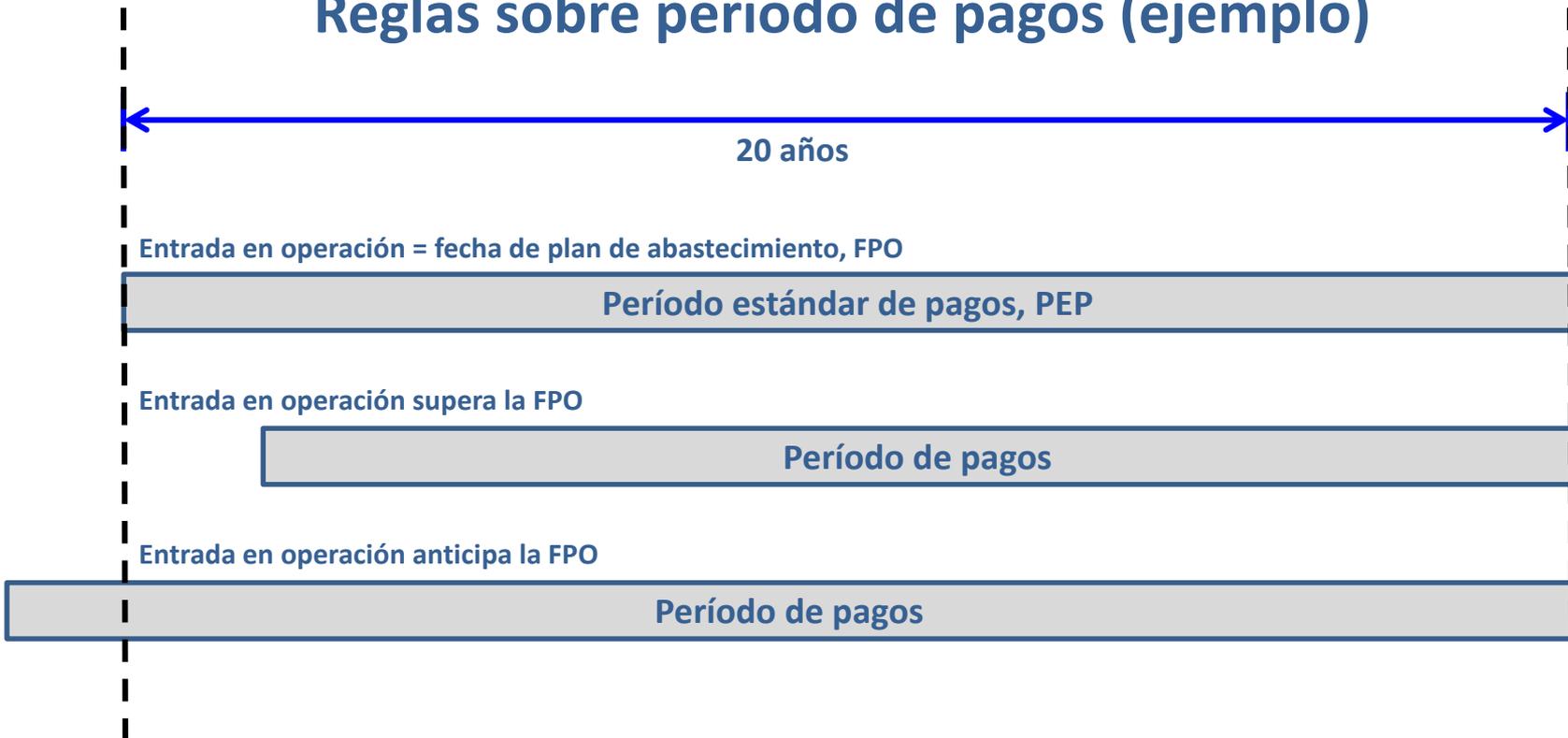
UPME:

- ✓ Publica valor de oferta del único proponente
- ✓ Recibe propuestas de otros proponentes
- ✓ Informa a proponente único de contraoferta de menor valor

Proponente único:

- ✓ Manifiesta a la UPME si acepta ejecutar proyecto con valor de contraoferta. Si no acepta, el proyecto se adjudica al proponente de la contraoferta.
- ✓ Si no hay contraoferta válida se adjudica a proponente único

Reglas sobre período de pagos (ejemplo)



Contenido de la oferta para proceso de selección

- ✓ Oferta técnica: proyecto, cronograma, curva S
- ✓ Oferta económica: Ingreso anual esperado, IAE
- ✓ Garantía de seriedad a favor de la UPME por el 10% del valor estimado por la UPME
- ✓ Ofertas válidas estarán dentro de valor máximo fijado por la CREG con base en información dada por la UPME. No se revela antes de presentar propuestas.

Obligaciones del auditor seleccionado de lista del CNOG

Reportar a MME, UPME, SSPD, fiduciaria y adjudicatario

- ✓ Informe trimestral sobre ejecución del proyecto
- ✓ Informe final que certifique cumplimiento del proyecto
- ✓ Informe incumplimiento insalvable: dimensiones menores, no cumplimiento de normas técnicas y abandono
- ✓ Los demás informes que el MME, la SSPD y la UPME requieran

CNOG certifica entrada en operación del proyecto

Obligaciones de transportadores

- ✓ Facturar y recaudar pagos de beneficiarios (Transportador puede exigir garantía de cumplimiento de pago a remitentes por este concepto)
- ✓ Trasladar ingresos a adjudicatario
- ✓ Establecer garantía de pago a adjudicatario

Pago de beneficiarios

=

Ingreso regulado

-

Ingreso por venta de servicios

-

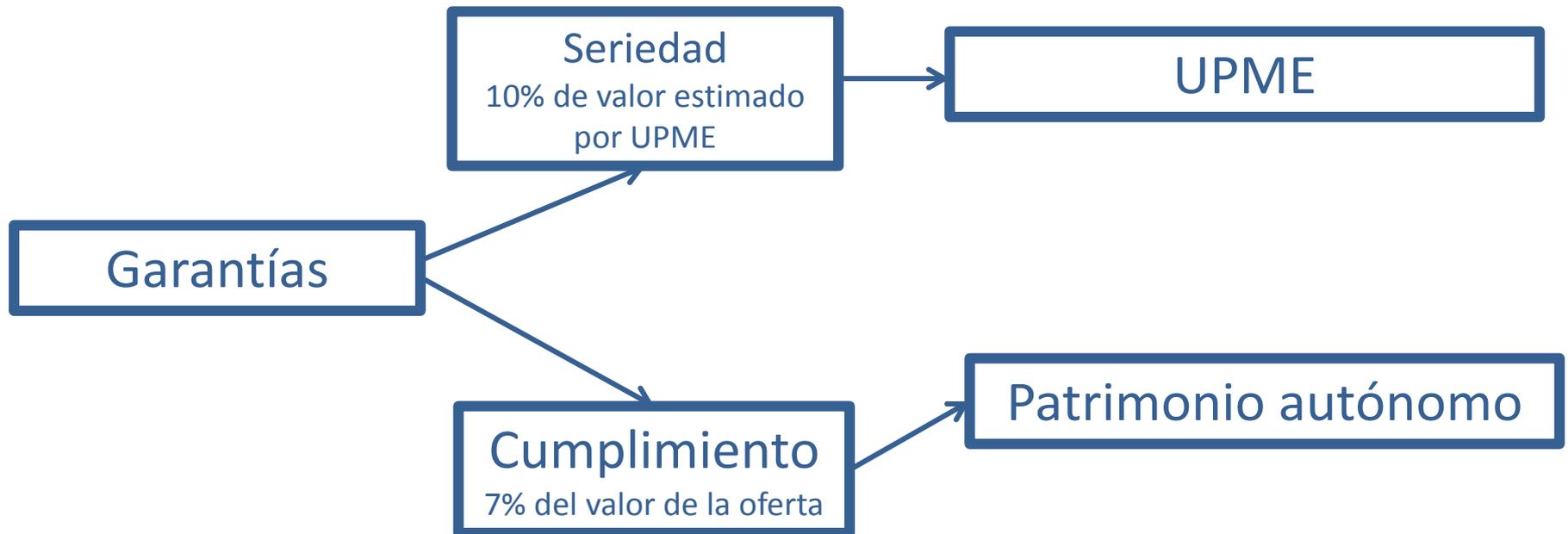
Compensación por indisponibilidad

+

Impuestos por transferencias

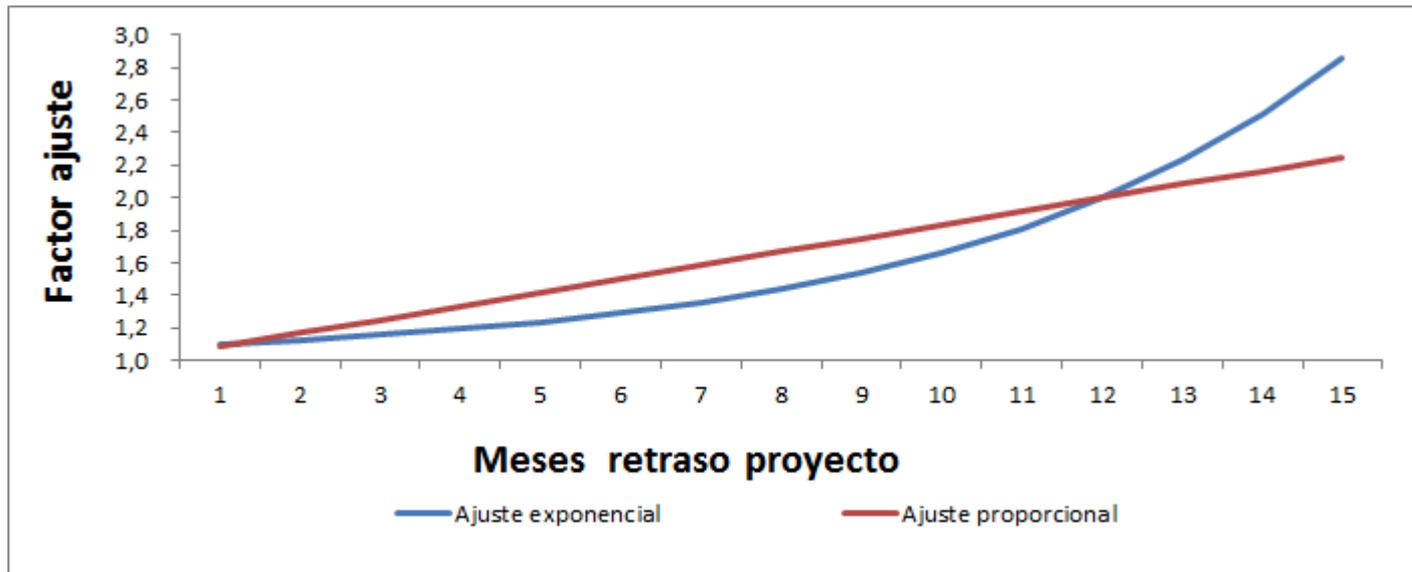
No hay riesgo de demanda para el adjudicatario

Administración de garantías

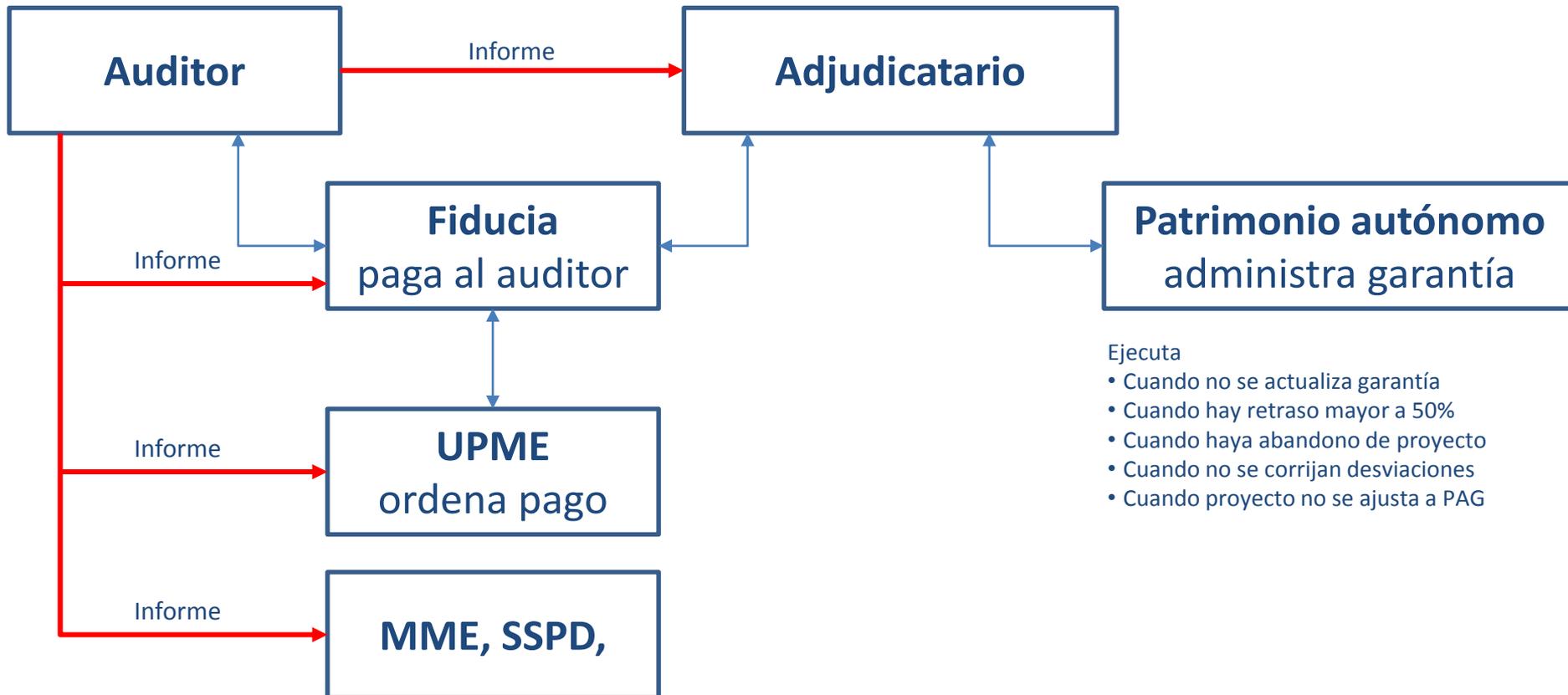


Regla sobre garantía de cumplimiento

- Ajuste por retrasos: $FAR = 1 + \frac{1,23^{MR}}{Mplazo}$
- Retraso máximo del 50% del período previsto para construcción



Patrimonio autónomo ejecuta garantía de cumplimiento con base en informe de auditor



Manejo de los recursos de la garantía de cumplimiento

Recursos de garantía se devuelven a la demanda que se beneficia del proyecto:

- ✓ Patrimonio ejecuta garantía y recibe recursos
- ✓ Transportador aplica fórmula para asignar recursos cada mes:

$$\text{Factura} = \text{Costo de transporte} - \text{recursos de garantía}$$

- ✓ Patrimonio autónomo traslada a transportador los recursos de garantía cada mes una vez el transportador facture a sus remitentes

Otros aspectos aplicables a los procesos de selección

Ítem	Descripción
Período de remuneración	Hasta 20 años. UPME define período caso a caso
Después del año 20	Metodología vigente para remunerar esa infraestructura
Sujetos del cargo	Demanda beneficiada según defina UPME
Indisponibilidad	Genera: i) descuento de ingreso regulado; y ii) pago de compensaciones a demanda afectada

- Contexto
- Reglas generales para ejecutar proyectos del PAG (Res. CREG 107 de 2017)
- **Reglas complementarias para planta del Pacífico**
 - Res. CREG 152 de 2017
 - Reglas a desarrollar

Infraestructura de importación de gas del Pacífico

- ✓ Definición: Planta de regasificación del Pacífico + gasoducto Buenaventura – Yumbo
- ✓ Libre acceso
- ✓ Esta infraestructura se complementará con proyecto de bidireccionalidad Yumbo – Mariquita
- ✓ Gasoducto Buenaventura - Yumbo será parte del SNT



Planta de
regasificación del
Pacífico



Gasoducto Buenaventura –
Yumbo

SNT



Servicios de la infraestructura de importación de gas del Pacífico

Planta de regasificación del Pacífico: Los servicios que defina la UPME, tales como

- ✓ Descargue de gas licuado
- ✓ Almacenamiento
- ✓ Entrega de gas licuado en planta
- ✓ Regasificación

Gasoducto Buenaventura – Yumbo: mismos servicios del SNT

- ✓ Capacidad de transporte
- ✓ Parqueo

Participantes

Requisitos de la Resolución CREG 107 de 2017 más lo siguiente:

Que el adjudicatario no comercialice ni distribuya gas y sea independiente de quien comercializa o distribuye gas

Obligaciones del adjudicatario

Obligaciones de Resolución CREG 107 de 2017 más las siguientes:

- ✓ Tener disponible planta y gasoducto
- ✓ Liquidar, facturar y recaudar por servicios de planta y gasoducto
- ✓ Recibir gas licuado que cumpla con calidad RUT al regasificarlo
- ✓ Asumir las pérdidas por evaporación del gas que superen el valor eficiente fijado por la UPME

Ingresos por venta de servicios

No riesgo de demanda

- ✓ Gestor asigna servicios, con garantía de seriedad. CREG definirá condiciones de esta garantía.
- ✓ Adjudicatario liquida, factura y recauda ingresos por venta de servicios. **No hay riesgo de cartera.**
- ✓ Contrato de servicios entre adjudicatario y usuarios, con garantía de cumplimiento. CREG definirá tipo y condiciones de esta garantía.
- ✓ Adjudicatario y usuarios registran contratos ante el gestor

En consulta

- ❑ Reglas para asignar servicios (Res. 182 de 2017)
- ❑ Ajuste a reglas para participar en el proceso de selección (Res. 046 de 2018)

Otras

- ❑ Comercialización del gas durante la operación
- ❑ Remuneración a transportadores por servicios de recaudo

GRACIAS

 @ComisionCREG

 www.creg.gov.co